

De mi mayor consideración:

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas ante el sistema COFA para facturar ciertas recetas, se autoriza a realizar una facturación y posterior presentación por fuera del sistema. Las farmacias deberán hacer la presentación de dicha facturación como se venía realizando habitualmente ante la Delegación de Córdoba, es decir, la farmacia hará una presentación de la facturación de COFA con el debido procedimiento ya establecido y otra facturación de recetas que correspondan a las excepciones que se mencionan a continuación.

Situaciones en las que se podrán facturar fuera del sistema de COFA:

- 1- Recetas autorizadas en sí mismas o mediante planilla cuya medicación/insumos médicos o coberturas no figure en el sistema COFA.
- 2- Afiliados que se encuentren dados de baja en el sistema COFA pero que se haya comprobado que están dados de alta en el sistema SUA (Padrón Oficial de IOSFA)
- 3- Ante una discrepancia entre el Sistema COFA y la Autorización de la Delegación, deberá priorizarse la Autorización de la Delegación.

Cabe destacar que ésta medida será tomada hasta perfeccionar el funcionamiento del Sistema COFA a modo de evitar que el afiliado no sienta resentida la prestación y será válida dentro de la Provincia de Córdoba.



Comodoro Héctor Mario GUILLAMONDEGUI
Delegado Regional IOSFA - CORDOBA